

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-01004-00

La abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA, apoderada de la parte demandante, solicitó se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de entrega del bien objeto de litis; sin embargo, se observa que dicho extremo de la litis no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el estrado judicial en auto del 19 de noviembre de 2019 (folio 257) reiterado el 18 de febrero de 2020 (folio 277), razón suficiente para no atender la solicitud.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en las providencias en cita, para efectos de poder fijar fecha y hora para adelantar la entrega del inmueble en cita.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 05, hoy 27 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO